



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 al 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Sociedad Mundial de Victimología, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La violencia contra la mujer es un delito frecuente en todo el mundo. Esta violencia conculca los derechos humanos y no entiende de barreras socioeconómicas, culturales, religiosas, de edad, geográficas ni de ninguna otra índole. Las mujeres suelen verse afectadas por una serie de desventajas económicas y sociales. En algunos lugares, se les llega a negar la educación básica. Con demasiada frecuencia, son víctimas de crímenes contra la humanidad, en especial en países donde existe un conflicto armado activo. Siempre se representa a las mujeres como víctimas de la violencia doméstica, la violencia en familias indígenas, las agresiones y el acoso sexual. Mutiladas, desfiguradas o incluso asesinadas para proteger innecesariamente el honor de los demás, casi siempre hombres. Asimismo, las mujeres tienen más probabilidades de ser víctimas de la trata de personas, con el sufrimiento añadido de la servidumbre sexual o la explotación laboral. También son objeto de violencia en el lugar de trabajo y la soportan además cuando ejercen ilegalmente de prostitutas o cuando ejercen de trabajadoras sexuales en regla. En las cárceles, en los centros de detención y en otras instituciones, las mujeres también son víctimas de la violencia. Esta violencia contra la mujer es una de las formas de la victimización más extendidas en el mundo y ha merecido una gran atención (si bien dicha atención se inclina hacia la violencia doméstica o sexual, por lo que sigue habiendo lagunas en nuestro conocimiento y, lo que es más importante, en nuestra capacidad de respuesta ante otros tipos de violencia).

La victimización en general y la victimización de las mujeres en particular son áreas de especial interés en el ámbito de la victimología. La victimología es el estudio científico de la victimización, lo que incluye, entre otras cosas, las relaciones entre las mujeres como víctimas de la violencia y los hombres como autores de la misma, los efectos de la violencia en las mujeres, las interacciones entre las víctimas femeninas y el sistema judicial penal (policías, fiscales, tribunales y centros penitenciarios) y la eficacia de la asistencia y la atención prestadas a la víctima. La victimología abarca también la prevención de la victimización, como por ejemplo los estudios e investigaciones para prevenir la violencia contra la mujer. En la victimología penal, las mujeres son personas identificables que han sufrido un daño directo e indirecto por parte de los autores que, de acuerdo con las estadísticas oficiales sobre delincuencia, suelen ser hombres. A pesar del interés victimológico de por sí, la victimología como disciplina diferenciada sigue siendo polémica a ojos de algunas interlocutoras feministas. En gran medida, la controversia proviene del hecho de que los primeros estudios victimológicos alimentaron hasta cierto punto el concepto de culpabilización de la víctima. El objetivo de esta declaración no consiste en dirimir esta polémica, pero cabe señalar que son muchas las personas de países desarrollados que, hombres y mujeres, al preguntárseles acerca de las agresiones sexuales a mujeres, siguen creyendo que algunas víctimas “se lo buscaron”. He ahí una parte de la población que continúa culpando a las mujeres de la violencia sexual. Del mismo modo, existen personas que siguen creyendo que la violencia contra la mujer en la santidad del hogar (o la familia) es una cuestión privada. En cambio, en todo el mundo se han aunado las labores de investigación y promoción (dos áreas en las que los miembros de la Sociedad han participado de forma activa) para llamar la atención acerca de la violencia contra la mujer.

La Sociedad Mundial de Victimología afirma sin ambages que la violencia contra la mujer está mal en cualquiera de sus formas. La organización señala que la violencia contra la mujer acarrea fuertes costos económicos y sociales a la sociedad.

De ahí que, en contraste con la noción de culpabilización de las víctimas, la Sociedad promueva un conjunto de valores centrales (e incontestables):

- Cualquier violencia contra la mujer es inaceptable;
- Todas las mujeres tienen derecho a vivir sin violencia ni miedo a la violencia; y
- La violencia contra la mujer le niega su dignidad y obstaculiza el ejercicio de sus derechos fundamentales a la libertad y la justicia.

La Sociedad Mundial de Victimología afirma que quienes cometen actos violentos contra mujeres deben pagar por ello y no se puede permitir que eludan su responsabilidad.

La organización reconoce la conexión evidente entre desarrollo económico y conducta delictiva, incluida la violencia contra la mujer, además de que la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades explican en gran medida las desigualdades sociales y económicas que deben soportar las mujeres en cualquier sociedad.

Al promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Sociedad Mundial de Victimología observa conexiones directas, si bien complejas, entre desarrollo y consecuencias del delito y entre la labor técnica y sustantiva de distintas instituciones internacionales sobre el desarrollo sostenible. Las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la mejora de las iniciativas coordinadas de la comunidad para abordar la violencia contra la mujer y, por otro lado, paliar los efectos adversos de dicha violencia en el desarrollo. Todas las iniciativas de desarrollo deberían tener en cuenta la prevención de la violencia.

La Sociedad Mundial de Victimología anima a los organismos de las Naciones Unidas a sacar un mayor partido de su experiencia y a poner en marcha las capacidades disponibles en las organizaciones no gubernamentales para ayudar a las mujeres y niños que lo necesiten, sobre todo en el caso de víctimas y supervivientes. La Sociedad exige una mayor implicación de las organizaciones no gubernamentales, ya que hay mucha sabiduría y mucha experiencia práctica en estos individuos y estas instituciones que muestran su compromiso. Además, la organización considera que, juntos, podemos fomentar el estado de derecho a nivel internacional, nacional y local, amén de mejorar de verdad los resultados prácticos para las mujeres y sus hijos.

Asimismo, la Sociedad Mundial de Victimología sostiene que los derechos de las mujeres como víctimas no son un tópico sin contenido, sino que son directrices obligatorias a la hora de acometer medidas. En especial en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, que figura en un lugar de privilegio en la agenda internacional, la organización solicita a todos los Estados que aprueben y apliquen legislaciones, políticas y prácticas apropiadas para darles voz, además de protegerlas y ayudarlas. La justicia no sería únicamente para las mujeres, sus hijos y sus comunidades, sino que las víctimas ya atendidas e integradas en la sociedad tendrían entonces la oportunidad de participar en el desarrollo sostenible como socios en pie de igualdad, convirtiéndose así en parte de la solución y no en un problema crónico y silencioso. En concreto, solicitamos la creación de un grupo de expertos compuesto por gobiernos, expertos y víctimas, con el objeto de analizar la implantación específica de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

La Sociedad Mundial de Victimología afirma que la eliminación de la violencia contra la mujer es un desafío universal que requiere de un liderazgo y un compromiso fuertes por parte de los gobiernos, la sociedad civil, la comunidad creyente y el público en general. La organización exhorta a los Estados a que creen y apliquen medidas de prevención del delito (como por ejemplo medidas antiviolencia) conformes con la resolución 65/228 de la Asamblea General y que integren las estrategias en esta materia para avanzar en términos de justicia, igualdad y la posibilidad de alcanzar el desarrollo sostenible.

Además, muchos Estados han secundado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y sus dirigentes se han comprometido a actuar de conformidad con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993). Quienes se han comprometido con estos instrumentos están obligados a actuar con la diligencia debida para prevenir la violencia contra la mujer, a ofrecer servicios a las víctimas y supervivientes de abusos y a garantizar el procesamiento judicial de los autores.

La Sociedad reconoce que los intereses de las mujeres en su calidad de víctimas han sido la piedra angular de las reformas jurídicas, normativas y procedimentales, pero señala también que aún queda mucho por hacer. Son demasiadas las sociedades en las que la violencia contra la mujer sigue siendo una cuestión generalizada, arraigada desde el punto de vista sistémico y cultural. La organización insta a la tolerancia cero con esta violencia.

Hacen falta pasos concretos (entre otros resultados) para incubar los cambios socioculturales y sociopolíticos necesarios para mitigar la violencia contra la mujer. La responsabilidad de abordar esta violencia y el resto de cuestiones que perjudican a las mujeres, como por ejemplo la educación, el empleo decente, la salud y el bienestar, la vivienda, el acceso a la justicia y la protección para los hijos, no recae sobre un único sector de las comunidades. Si pretendemos que las mujeres tengan seguridad y que se reduzcan tanto la violencia contra ellas como el resto de formas de victimización, es vital que todos los elementos del sistema colaboren.

Aunque es importante detectar qué están haciendo mal los Estados a la hora de cumplir con sus obligaciones para oponerse a la violencia contra la mujer, la Sociedad Mundial de Victimología recuerda que hay muchos ejemplos disponibles de buenas prácticas internacionales. Existen tanto en el contexto de las reformas estructurales como en la prevención (sensibilizar, ofrecer protección y mejorar la seguridad), el procesamiento (actuar sobre las causas de la revictimización) y la prestación de asistencia (ayuda práctica, financiera y tratamientos). Las buenas prácticas deberían implantarse con urgencia, pero también con tacto, ya que lo idóneo sería tener en cuenta las estructuras políticas, sociales, económicas y tecnológicas de cada contexto nacional particular.

La violencia impide que las mujeres y sus hijos disfruten de la vida como ciudadanos en pie de igualdad. La Sociedad Mundial de Victimología y sus asociados (como los Institutos Internacionales de Victimología de la Universidad de Tilburg (Países Bajos) y la Universidad Tokiwa (Japón)) reconocen que los efectos de la violencia contra la mujer, así como las respuestas ofrecidas a la misma, abarcan un amplio abanico de cuestiones, entre las que cabe destacar la salud, la vivienda y el empleo, todas ellas de gran importancia en el diálogo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La organización considera que la violencia contra la mujer es una cuestión de derechos humanos que debe ser abordada en el marco de los derechos humanos.